



Con el Permiso de la Mesa Directiva.
Compañeros Diputados,
Público que nos siguen, por medio de los medios electrónicos.
Tengan todos Buenos días.

La suscrita Diputada María Sierra Damián, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito **a presentar la Proposición con punto de acuerdo**, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, exhorte al Instituto Mexicano del Seguro Social para que **el personal médico, realicen una debida valoración y expedición de las constancias de incapacidad temporal, y calificación como riesgo de trabajo en pacientes con COVID-19**, ya que ha habido quejas de trabajadores que a pesar de que todavía son factores de transmisión del virus, solo les dan 10 días como incapacidad, y no les otorgan más días para permanecer en cuarentena , esto atento a la siguiente:

Ruiz
30 JUN 2021
12:42 hrs
1

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Hoy a más de un año de que el mundo se dio a conocer la aparición de la enfermedad que le denominaron COVID-19 que se convirtió en pandemia, hoy ya sabemos que dicha enfermedad se contagia de la siguiente forma como son¹:

- Respirar aire cuando está cerca de una persona infectada que exhala pequeñas gotas y partículas que contienen el virus.
- Tener estas pequeñas gotas y partículas que contienen virus aterrizan en los ojos, la nariz o la boca, especialmente a través de salpicaduras y aerosoles como al toser o estornudar.
- Tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos que tienen el virus.

2.- Si bien a nivel internacional se ha avanzado en la forma de prevenir los contagios a través de medidas de higiene, también tiene relevancia el descubrimiento de vacunas, las cuales combaten la mayoría de las cepas o variantes de

¹ <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>.

dicha enfermedad, en México se tienen vacunadas con al menos una dosis alrededor de 50 millones de personas, y con el cuadro completo de vacunación a todos los adultos mayores, lo cual ha reducido la incidencia de muertes, por dicha enfermedad, y en nuestra entidad ya avanzo la vacunación a personas de 40 a 50 años, y se abrió la vacunación también a las personas de 30 a 40 años, lo que hará sin incidirá positivamente en nuestra población.

3.- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó el pasado 3 de abril de 2020 los “Criterios de calificación para casos con coronavirus como enfermedad de trabajo”², donde se establecen mecanismos para poder reconocer esta enfermedad no sólo en los casos de las personas trabajadoras del mismo Instituto, sino para todas las personas trabajadoras afiliadas al IMSS.

² http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/documentos/2021-01-Ofc_068_%20ET.pdf

En dichos criterios se establece claramente cuales actividades son consideradas como de primer nivel de riesgo alto al contagio a la enfermedad de COVID-19, como son el personal médico, enfermeras, de laboratorio, servicio de intendencia, trabajo social, en unidades de cuidado intensivo y urgencias que atienden esta enfermedad, en segundo nivel se encuentran, el personal médico y demás que atienden consultas de medicina general, dentistas entre otras, y un tercer nivel que se considera a los que sin ser empleados de sector salud, tienen una actividad de contacto con la gente en comercios, hoteles, dependencias de gobierno, y demás personas que pudieran ser contagiados, o en su caso poder ser focos de contagios a más personas, siendo estos los que al final son la fuerza laboral de México y de Campeche.

4.-Si bien a nivel mundial la **Cuarentena** se usa en referencia a cualquier persona que haya estado en contacto con alguien infectado por el virus SARS-CoV-2, que es el causante de la COVID-19, tanto si la persona infectada tiene síntomas como si no. La cuarentena significa que dicha persona permanece separada de las demás porque ha estado expuesta al virus y

es posible que esté infectada, y puede tener lugar en un centro especialmente destinado a ello o en su casa. En el caso de la COVID-19, hay que permanecer en el centro o en casa durante 14 días³.

Situación que muchos trabajadores en nuestra entidad, me han manifestado, que los médicos solo les entregan constancias de incapacidad temporal por 10 días, esto a pesar de que en algunos casos, todavía pudieran ser un foco de contagio, ya que tienen que volver a laborar en sus trabajos.

De ahí que es necesario, exhortar a las autoridades de salud del IMSS, para que realicen la debida aplicación de los Criterios de calificación para casos con coronavirus como enfermedad de trabajo, para efecto que médicos emitan las incapacidades temporales, en base a una debida valoración médica del paciente y de dichos criterios establecidos por dicho instituto.

³ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>.

Es por ello que propongo ante esta asamblea conforme a lo dispuesto al artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la proposición con punto de acuerdo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: El H. Congreso del Estado exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social para que **el personal médico, realicen una debida valoración y expedición de las constancias de incapacidad temporal, y calificación como riesgo de trabajo en trabajadores que son pacientes con COVID-19**, otorgando más días, para permanecer en cuarentena de aquellos casos, donde pueden ser todavía un factor de contagio, por la actividad laboral que desempeñan, esto en base a sus disposiciones normativas en vigor.

Transitorio:

Único: El Presente Decreto entrará en vigor, una vez publicado en el Diario Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de Junio de 2021.



Dip. María Sierra Damián.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.